REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

LEY 1708 DE 2014

EDICTO
ARTICULO 55 Y 146 LEY 1708 DE 2014

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CALI

HACE SABER:

Que al anterior del proceso de extinción de dominio bajo el radicado 76001312000220220011500, donde resultan como afectados ODILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ (q.e.p.d) herederos MARIA EUGENIA GAMBOA MARTINEZ, WILLIAM GAMBOA MARTINEZ YAUSTERLIS GAMBOA MARTINEZ Y BANCO POPULAR, se profirió sentencia No 010 de fecha 31 de agosto de 2023, en la que: PRIMERO: DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-100150, ubicado en la Calle 35 No 29 A 37, Barrio Quiroga, Sector Villa Nueva de la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la señora ODILIA MARTINEZ MARTÍNEZ (q.e.p.d), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: DISPONER, en consecuencia, el traspaso del referido inmueble a favor del Estado, por conducto del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), el cual está a cargo de la Sociedad de Activos Especiales (SAE). TERCERO: EN FIRME esta sentencia, se procederá a fijar en auto separado los honorarios que corresponden al Curador ad litem designado, la Dra. DIANA MARCELA FANDIÑO RUIZ tal como se indicó en el acápite “VII. OTRAS DETERMINACIONES” de esta providencia. CUARTO: Contra esta decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14-A de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 83 de la Ley 1453 de 2011.

El presente edicto se fija para notificar al señor JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS, como quiera que no se pudo notificar de manera personal del contenido de la providencia en cita, razón por la cual se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del juzgado SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CALI. Por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para efecto del artículo 55 del Código de Extinción de Dominio se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria – edictos electrónicos, hoy 27 de septiembre de 2023, siendo las ocho (8) AM de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: el presente edicto permaneció fijado los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023, desfijándose en esa última fecha, a las hora de la cinco (5) de la tarde.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: el presente fallo corre término de ejecutoria los días 02, 03, y 04 octubre de 2023.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

Firmado Por:
Edward Ochoa Cabezas
Secretario
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fa5b22fd8be7b0e33dca86c3c296683229434aefbe6564408c9649da06c716f**
Documento generado en 26/09/2023 08:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica